

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 10 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2298 - 1

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 608 de fecha 05 de febrero del año 2013 que establece el orden de subrogancia del cargo de Coordinadora CECOSF Los Olivos.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 608, de fecha 05 de febrero del año 2013, establece el orden de subrogancia del cargo de Coordinadora CECOSF Los Olivos, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO

- 1.- **MODIFICASE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 608 de fecha 05 de febrero del año 2013, en cual se establece el orden de Subrogancia del cargo de Coordinadora CECOSF Los Olivos, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el siguiente sentido:

Donde dice: "CARGO COORDINADORA CECOSF LOS OLIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

Titular
1 Subrogante
2 Subrogante

MARCELA ESPINOZA MORALES
JEANNETTE BARRUETO URRUTIA
DAMARYS BARREIRO MACIAS



Debe decir: "CARGO COORDINADORA CECOSF LOS OLIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

Titular	MARCELA ESPINOZA MORALES
1 Subrogante	JEANNETTE BARRUETO URRUTIA
2 Subrogante	AURORA VILLAGRA TAPIA.

2.- ESTABLÉZCASE, que la modificación señalada precedentemente empieza a regir con fecha 02 de mayo del año 2013.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/ARC/AGG/DMT/Ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesadas

